

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 441

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... “en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.”

Que, los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de Servicios Públicos de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. Consorcio de Bienestar Animal, El Guardián, con relación al pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P N° 70 del 21 de Enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

- Con código **2.1.2.02.02.009-0079**, correspondiente al rubro de servicios para la Comunidad Sociales y Personales Servicios de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, cuya disponibilidad total es de \$150.000.000.00 (Ciento Cincuenta Millones de pesos MLV).

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR suscribió contrato con la empresa **Empresa Intermunicipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Acueducto Y Alcantarillado S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT No. 806.013.532-7, quien presentó para su pago la factura de venta N° 777150 por valor total de \$ 135.747,00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Siete pesos MLV), generada el día 21 (Veintiuno) del mes de Septiembre del año (2022), la cual comprende el periodo transcurrido entre el (01) primero de Agosto del año (2022) hasta el día (31) treinta y uno de agosto del año (2022), por concepto de la prestación de Servicios Acueducto y Alcantarillado (Acueducto y Alcantarillado) de los meses Junio, Julio y Agosto, suministrados al Consorcio de Bienestar Animal, El Guardián, ubicado la salida de Santa Rosa de Lima, frente al CDI, Santa Rosa de Lima. Matrícula N° 9428 – Código: 101058351.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta N° 777150 por valor total de \$ 135.747,00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Siete pesos MLV), a favor de **Empresa Intermunicipal de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P.**, identificada con Nit. N°. 806.013.532-7.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios para la Comunidad Sociales y Personales Servicios de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, identificado con código 2.1.2.02.02.009-0079, en la suma de \$ 135.747,00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Siete pesos MLV).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 18 OCT 2022


KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística

Transcribió: Karina A. Buelvas pájaro, asesora ext.